



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0068**

**SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0068, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 60 MICHOACÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 988T01123-0068, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 60 MICHOACÁN), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$22,765,492.03 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,642,478.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) que hace un total de \$26,407,970.75 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.) y un monto máximo de \$42,684,775.38 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,829,564.06 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) que hace un total de \$49,514,339.44 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral, del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".**
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0068**

- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del contrato al **29 de febrero de 2024**.
- IV. Con fecha 29 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2024**.
- V. Con fecha 27 de marzo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo, la prestación del servicio y vigencia del contrato al **31 de mayo de 2024**.
- VI. Con fecha 31 de mayo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo, de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **30 de junio de 2024**.
- VII. Con fecha 28 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **5 (cinco)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo, de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de julio de 2024**.
- VIII. Con fecha 25 de julio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **6 (seis)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo, de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de diciembre de 2024**.
- IX. A efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo ambos del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado de Michoacán, con oficios números **179001 250100/0870** y **179001 250100/0871** ambos documentos de fecha 12 de septiembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando monto mínimo y máximo del servicio manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escritos de fecha 12 de septiembre de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. Con oficio número **179001 250100/0880** de fecha **17 septiembre de 2024**, el **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** y el **Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo** ambos del **Órgano de Operación Administrativo**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-0088**

**Desconcentrada en Michoacán**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- XI. Por oficio número **095384611CFE/2024/008843** de fecha **23 de septiembre de 2024**, recibido el **24 de septiembre de 2024**, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XII. En atención a la petición formulada por el **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo** ambos del **Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada en Michoacán** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Regional en Michoacán.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000389185-2024**, cuenta **42061604**, de 15 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través del **C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA** y de la **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, en su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda**, a efecto de modificar el monto hasta un 20% (veinte por ciento), como se observa a continuación:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$27,318,590.44 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,370,974.47 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$31,689,564.91 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), y un monto máximo de \$51,221,730.46 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 46/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$8,195,476.87 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$59,417,207.33 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 33/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068**

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de septiembre de 2024**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**

**IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: PEB170316H95**

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: PHO830421C59**

**C. LUIS ALBERTO LUGO NERÍA**  
Representante Legal

**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN A LA SALUD DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN.  
R.F.C.: [REDACTED]**

~~RRSR/HR/JMLM/JGG~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 7 (SIETE) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0068, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 60, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



23/09/2024 413  
JMLM CM7  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2024/

008843

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 179001 250100/ 0880, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **988T01123-0068**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-CYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 60, Michoacán)**; para lo cual se anexa a presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS 8843

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarme un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
DEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 17 de septiembre del 2024

Oficio: 179001 250100/

0880

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México



Derivado del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 60, Michoacán) y con la finalidad de que esta OOAD Regional Michoacán garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 60, Michoacán), mismo que se encuentra estipulado en el artículo 4to. Constitucional que manifiesta el derecho a la salud y con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se solicita sea generado convenio modificatorio de incremento al importe del 20% en montos mínimos y máximos al contrato primigenio 988T01123-0068, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. \*

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 22,765,492.03 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 3,642,478.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) que hace un total de \$ 26,407,970.75 ( VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 42,684,775.38 ( CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 6,829,564.06 ( SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) que un total de \$ 49,514,339.44 ( CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 MN.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 27,318,590.44 ( VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 4,370,974.47 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.) que hace un total de \$31,689,564.91 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 51,221,730.46 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 46/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,195,476.87 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.) que un total de \$ 59,417,207.33 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 33/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Administradora del Contrato

Dr. Enrique Guadalupe González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

Av. Fco. I. Madere 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Morelia, Michoacán  
Tel. 4433 12 7214 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
PRESIDENTE DEL PARLAMENTO  
FEDERATIVO DE ESTADOS  
MEXICANOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 12 de septiembre del 2024

Oficio: 179001 250100/

**0871**

C. Laura Parra Fragoso  
Representante Legal de la Empresa  
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.  
Presente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En seguimiento al contrato **988T01123-0068** para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 60, Michoacán), nos vemos en la necesidad de solicitar **convenio de ampliación al 20% de los importes mínimos y máximos**, de ser de su interés, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Resumen	Importe 100%	Importe del 20%	Importe del contrato primigenio más convenio (120%)
Importe mínimo sin IVA	22,765,492.03	4,553,098.41	27,318,590.44
Importe máximo sin IVA	42,684,775.38	8,536,955.08	51,221,730.46

Lo anterior, con fundamento en el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un saludo.


Atentamente

Administradora del Contrato

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

  
Juan Antonio Valeriano Martínez  
Representante legal  
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.  
12 de septiembre de 2024

**SIN TEXTO**



Morelia, Michoacán; 12 de septiembre del 2024

Oficio: 179001 250100/

0870

C. Luis Alberto Lugo Nerla  
Representante Legal de la Empresa  
IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.  
Presente

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En seguimiento al contrato **988T01123-0068** para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 60, Michoacán), nos vemos en la necesidad de solicitar convenio de ampliación al 20% de los importes mínimos y máximos, de ser de su interés, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Resumen	Importe 100%	Importe del 20%	Importe del contrato primitivo más convenio (120%)
Importe mínimo sin IVA	22,765,482.08	4,553,098.41	27,318,580.41
Importe máximo sin IVA	42,684,775.38	8,536,955.08	51,221,730.46

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su Reglamento.

Lo anterior, con fundamento en el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Administradora del Contrato

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

Armando Javier Lozano Medina  
Representante legal  
IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.  
12 de septiembre de 2024

SIN TEXTO

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO No. 179001 250100/ 0871.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
COORDINADOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

MTRO. MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ BEDOLLA  
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO  
PRESENTE.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

C. Juan Antonio Valeriano Martínez en mi carácter de representante de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., por medio del presente escrito vengo a dar contestación al oficio cuyo número cito al rubro y que fue notificado el pasado 12 de Septiembre de 2024 en referencia al contrato 988T01123-0068 para la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 60, Michoacán) de vigencia del 18 de julio de 2023 al 31 de diciembre del 2024, en el cual solicita a mi representada la continuidad del servicio mediante un convenio de ampliación del 20% de los importes mínimos y máximos bajo los mismos términos, condiciones y precios de los servicios originalmente pactados.

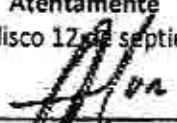
Al respecto, es menester informarle que mi representada haciendo un gran esfuerzo por mantener el precio vigente y con el fin de coadyuvar en la prestación del servicio en aras de preservar la salud de sus derechohabientes ya que se trata de un servicio de soporte de vida, hace del conocimiento de este Instituto que se **ACEPTA** la ampliación del 20% a los importes mínimos y máximos al contrato original bajo los mismos términos y condiciones solicitados.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 del Reglamento.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su amable atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 12 de septiembre de 2024

  
Lc. Juan Antonio Valeriano Martínez  
Representante legal de  
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24, COL. JUÁREZ  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600

[www.safeph.com.mx](http://www.safeph.com.mx)



**SIM TEXTO**



ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO No. 179001 250100/ 0870.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
COORDINADOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

MTRO. MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ BEDOLLA  
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO  
PRESENTE.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C. Armando Javier Lozano Medina en mi carácter de representante de la empresa IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., por medio del presente escrito vengo a dar contestación al oficio cuyo número cito al rubro y que fue notificado el pasado 12 de Septiembre de 2024 en referencia al contrato 988T01123-0068 para la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 60, Michoacán) de vigencia del 18 de julio de 2023 al 31 de diciembre del 2024, en el cual solicita a mi representada la continuidad del servicio mediante un convenio de ampliación del 20% de los importes mínimos y máximos bajo los mismos términos, condiciones y precios de los servicios originalmente pactados.


Al respecto, es menester informarle que mi representada haciendo un gran esfuerzo por mantener el precio vigente y con el fin de coadyuvar en la prestación del servicio en aras de preservar la salud de sus derechohabientes ya que se trata de un servicio de soporte de vida, hace del conocimiento de este Instituto que se **ACEPTA** la ampliación del 20% a los importes mínimos y máximos al contrato original bajo los mismos términos y condiciones solicitados.

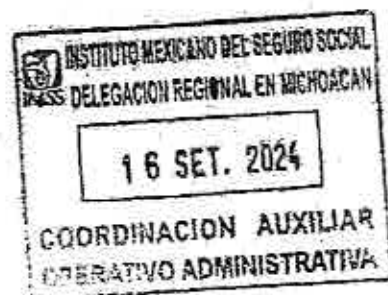
Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 del Reglamento.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su amable atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 12 de septiembre de 2024

  
Armando Javier Lozano Medina  
Apoderado legal de la empresa  
IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.



Tel: 33 3678 1600

Francia No. 1781 Col. Moderna C.P.44190 Guadalajara Jalisco

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0900389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI: Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 160,556,472.00  
Cuenta: 42061604 Partida presupuestada: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	160,556.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

**IMPORTE:** \$ 160,556,472.00  
CIENT MILLOONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

MTR. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCIA

Autorizó  
COORD. TÉCNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIM  
TEXTO**